



## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 000360-2026-MPC-GM [268786.005]

Contumaza, 02 de Octubre del 2026

**VISTO:** EL INFORME TECNICO N° 000844-2026-MPC-GDTI-UFOYL [268786.002], de fecha 26 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones; el INFORME N°001314-2026-MPC-GDTI [268786.003], de fecha 29 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 (en lo sucesivo LOM), señala que, la autonomía establecida en la Constitución para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que **“las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas”**; de esta manera por parte de la entidad municipal, se emitió la Resolución de Alcaldía N° 000003-2026-MPC-A [26131.003] de fecha 13 de enero del 2026, por el cual, la Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Contumazá, en su Artículo Primero, Dispuso “DELEGAR al GERENTE MUNICIPAL de la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ, las siguientes facultades en el ámbito de la Ley N° 29230 – Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con participación del Sector Privado: “(...) bb. **Otros conforme la normativa que regula las obras por impuestos**, requieren de pronunciamiento de la entidad, con excepción de la resolución del recurso de apelación, la declaratoria de nulidad de oficio, la autorización de contratación directa, la suscripción del Convenio de Inversión con la Empresa Privada, sus adendas y sus actas de suspensión de plazo de ejecución, así como la aprobación de los **Mayores Trabajos de Obra**”;

Que, la Administración Pública rige su actuación bajo el Principio de Legalidad, recogido en el numeral 1.1) del artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, que dispone que “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”;

Que mediante el **Decreto Supremo N° 038-2026-EF – REGLAMENTO DE LA LEY N° 29230, LEY QUE IMPULSA LA INVERSIÓN PÚBLICA REGIONAL Y LOCAL CON PARTICIPACIÓN DEL SECTOR PRIVADO.**

### ***“Artículo 145. Culminación de la totalidad de las Inversiones***

**145.1** En la fecha de la culminación de la Inversión, el Ejecutor anota tal hecho en el Cuaderno de Incidencias, o en el registro correspondiente, y la Empresa Privada solicita la recepción de este.

**145.2** La Entidad Privada Supervisora, en un plazo no mayor de siete (07) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el estricto cumplimiento de lo establecido en el Expediente Técnico o Documento Equivalente, de encontrarlo conforme remite a la Entidad Pública el Informe de Conformidad Técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa el estricto cumplimiento, comunicando que ratifica lo indicado por la Empresa Privada, previa anotación en el Cuaderno de Incidencias o en el registro correspondiente, de los alcances de su Informe de Conformidad Técnica. De no constatar la culminación de la ejecución física, en el mismo plazo, anota en el Cuaderno de Incidencias dicha circunstancia para atención de la Empresa Privada y Ejecutor.

145.3 Dentro de un plazo no mayor de veinte (20) días contados desde la comunicación del Informe regulado en el párrafo precedente, se procede a verificar la culminación de la Inversión, así como el correcto funcionamiento u operatividad de la edificación, infraestructura culminada y/o equipos adquiridos, en caso corresponda. De ser el caso, se realizan las pruebas para corroborar el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas y/o las pruebas operativas que sean necesarias, siempre que estén dentro del alcance del Convenio de Inversión. La verificación conjunta se realiza con la participación de la Entidad Privada Supervisora, el funcionario designado en el Convenio de Inversión como responsable de dar la Conformidad de Recepción, la Empresa Privada y el Ejecutor a través de sus representantes”.

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0335-2026/MPC-GM [268013.006]**, de fecha 04 de setiembre del 2026, se aprueba mediante acto resolutivo, el Expediente Técnico de Mayores Trabajos N° 01 de la IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" - CUI N°2663838

Que, **INFORME TECNICO N° 000844-2026-MPC-GDTI-UFOYL [268786.002]**, de fecha 26 de setiembre del 2026, emitido por la Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, solicita a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA DEL PROYECTO Y CERTIFICADO TÉCNICO de "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE ACCESIBILIDAD A LA ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS DE PRIMERA NECESIDAD EN MERCADO DE ABASTOS, DISTRITO DE CONTUMAZÁ DE LA PROVINCIA DE CONTUMAZÁ D EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA - I ETAPA" CUI N° 2684614.

Que, mediante el **INFORME N° 001314-2026-MPC-GDTI [268786.003]**, de fecha 29 de setiembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, solicita a la Gerencia Municipal la **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA Y CERTIFICADO TÉCNICO DEL PROYECTO IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2663838;**

Que, por los considerandos mencionados y de conformidad con el tercer párrafo de artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, "las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y, en merito a las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 000003-2026-MPC-A [26131.003];

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR** el comité de Recepción de obra denominada IOARR "CONSTRUCCIÓN DE COBERTURA, EN LA EL(LA) TERMINAL TERRESTRE CONTUMAZÁ, DISTRITO DE CONTUMAZÁ, PROVINCIA CONTUMAZÁ, DEPARTAMENTO CAJAMARCA" CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N° 2663838, el cual estará conformado de la siguiente manera:



| N°                 | NOMBRES Y APELLIDOS |                                    | CARGO                                                | DNI      | CORREO ELECTRONICO                                                                             |
|--------------------|---------------------|------------------------------------|------------------------------------------------------|----------|------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MIEMBROS TITULARES |                     |                                    |                                                      |          |                                                                                                |
| 1                  | PRESIDENTE          | JHONATHAN JESSAREL YDROGO GONZALEZ | ASISTENTE ESPECIALIZADO DE OBRAS Y LIQUIDACIONES     | 70053590 | Jhonathan.je19@gmail.com                                                                       |
| 2                  | 1° MIEMBRO          | CINTYA MACIEL SALAZAR ROJAS        | JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE OBRAS Y LIQUIDACIONES | 45493590 | <a href="mailto:Cintya_sr1@hotmail.com">Cintya_sr1@hotmail.com</a>                             |
| 3                  | 2° MIEMBRO          | MILTON DENNIS SALVATIERRA GARCIA   | RESPONSABLE DE INSTITUTO VIAL PROVINCIAL             | 73682909 | <a href="mailto:milton03052109@outlook.com">milton03052109@outlook.com</a>                     |
| MIEMBROS SUPLENTE  |                     |                                    |                                                      |          |                                                                                                |
| 4                  | PRESIDENTE          | MEDINA GONZALEZ JAZMITH ALEXANDRA  | JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE URBANISMO Y CATASTRO  | 70284037 | <a href="mailto:jazmith.medina@outlook.com">jazmith.medina@outlook.com</a>                     |
| 5                  | 1° MIEMBRO          | AZAÑEDO ALCANTARA LORD POMPEO      | GERENTE DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA  | 27145082 | <a href="mailto:lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com">lordpompeoazanedoalcantara@gmail.com</a> |
| 6                  | 2° MIEMBRO          | ROGGER PAÚL ALCÁNTARA MOSTACERO    | JEFE DE LA UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS Y PROYECTOS  | 70826184 | <a href="mailto:yhampol.20@gmail.com">yhampol.20@gmail.com</a>                                 |

**ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR** la presente resolución a los integrantes del Comité de Recepción de Obra, designados en el Artículo Primero precedente, a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Unidad Funcional de Obras y Liquidaciones, EMPRESA PRIVADA SOLTELEC INGENIEROS S.A.C.; CONSORCIO EJECUTOR CONTUMAZA y al CONSORCIO SUPERVISOR CONTUMAZA de conformidad con la normativa de la materia, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la Unidad de Tecnología de la Información, el cumplimiento de la publicación en el Portal Institucional y de transparencia la presente resolución de la Municipalidad Provincial de Contumazá.

**COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.**

Firmado Digitalmente por:  
**MANUEL ISMAEL LEIVA SANCHEZ**  
GERENTE MUNICIPAL  
GERENCIA MUNICIPAL

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado en MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM, la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM y el Art. 36 del D.S. 029-2021-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web Url: <https://sgdmunicontumaza.sisadmin.link/sisadmin/valida/gestdoc/index.php> e ingresando el siguiente Código de Verificación Digital: 23827.118407765257

